



REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES NO CASADAS

NORMATIVA, INFORMACIÓN Y MODELOS DE DOCUMENTACIÓN: www.aragon.es

Para cualquier aclaración los interesados pueden llamar a los Tfnos.:

Huesca: c/ San Jorge, 65

Tfno. 974 24 72 60

Teruel: c/ 3 de abril, 1

Tfno. 978 65 40 22

Zaragoza: Pº María Agustín, 16

Tfno. 976 71 43 92

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES NO CASADAS

SOLICITUD según modelo publicado en el portal www.aragon.es, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1.- Copia compulsada de los documentos de identificación de los solicitantes, en vigor:

a) **En el caso de españoles o ciudadanos de la Unión Europea**, deberán presentar una fotocopia compulsada de alguno de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) **En el caso de extranjeros** (no ciudadanos de la Unión Europea), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte.

2.- Certificación de fe de estado civil. Solo se admite el estado civil de soltero, divorciado o viudo. Se acredita:

a) **Para españoles** (ya lo sean de nacimiento o nacionalizados). Se solicita en el Registro Civil de la localidad/municipio donde residan.

b) **Para extranjeros**. Deberán presentar alguno de los siguientes certificados:

***Certificado de la Embajada/Consulado de su país en España que acredite su estado civil**. Será válido:

-Si está basado en la constancia que tiene la oficina diplomática del estado civil del interesado.

-Si está basado en la declaración jurada del interesado. **En este caso** el certificado deberá hacer mención expresa a que la normativa de ese país da validez a la declaración jurada como medio de prueba para acreditar el estado civil de sus ciudadanos.

El certificado deberá estar debidamente legalizado por el Mº de Asuntos Exteriores y Cooperación de España, en Madrid (salvo países firmantes del Convenio de Londres u otros acuerdos internacionales).

***Certificado expedido por el Registro Civil de la localidad de nacimiento.**

El certificado deberá estar debidamente legalizado por una de las siguientes vías (salvo países suscriptores del Convenio nº 17 de la CIEC –Convenio de Atenas- o del Convenio de Viena):

- Procedimiento general de legalización: Consistente en que el documento adquiere su validez después de estar visado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país emisor, a continuación es supervisado por la oficina consular española en aquel país.*
- Apostillado (con apostilla de La Haya, para países firmantes del citado convenio).*
- A través del procedimiento establecido para cada país en virtud de Tratados Internacionales o Convenios Bilaterales.*

La validez de los certificados es de 3 meses y deberán estar traducidos por un interprete/traductor jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España.

3.- Acreditación de la vecindad administrativa mediante certificación del Padrón Municipal, que acredite que los solicitantes tienen la condición de vecinos en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se expide en el Ayuntamiento del lugar de residencia y en las Juntas Vecinales o Municipales. Tiene una validez de 3 meses desde la fecha de expedición.

4.- Declaración de no ser miembro de otra pareja estable no casada y de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado (Según modelo establecido).

5.- Acreditación de la existencia de la pareja mediante:

a) En caso de llevar conviviendo menos de 2 años:

Únicamente podrá manifestarse la voluntad de constitución de la pareja estable no casada mediante **“escritura pública”** emitida por notario.

b) En caso de llevar conviviendo más de 2 años continuados sin interrupción, podrá acreditarse la convivencia por uno de los siguientes medios:

- Escritura pública o Acta de notoriedad, específica de formar pareja estable no casada.
- Documento judicial.
- Declaración de dos testigos (familiares, amigos...), mayores de edad e identificados según se especifica en el punto 1 de esta hoja informativa, que comparecerán en el Registro de Parejas Estables no Casadas, previa cita telefónica llamando al número 976 71 59 73 para Zaragoza, al 974 24 72 60 para Huesca o al 978 65 40 22 para Teruel.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia (Caso de tener un hijo común mayor de dos años).
- Cualquier otro medio de prueba admitido en derecho acreditativo de la convivencia.